



NOTIFICACION POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	4
Fecha	17 Sep 14

32
flv

Acto a notificar	Auto No. 301
Fecha del Acto	14 de diciembre de 2022
Proferido por	Dirección Territorial Sur
Impuesto a	JOSÉ IGNACIO PEÑA TORO
Identificación	N/A
Expediente	DEN-02470-21

El Director Territorial Sur, de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, Resolución N° 434 de 2005 y Resolución 4041 de 2017 expedida por la Dirección General, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el Auto No. 301 del 14 de diciembre de 2022 y su parte resolutive, contra el señor **JOSÉ IGNACIO PEÑA TORO**, como presunto infractor dentro del proceso sancionatorio ambiental referenciado. Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto No. 301 del 14 de diciembre de 2022, este despacho profirió acto administrativo por medio del cual se apertura etapa de Indagación Preliminar dentro del proceso sancionatorio ambiental por cometer presunta conducta constitutiva de infracción ambiental, que tiene como presunto infractor al señor **JOSÉ IGNACIO PEÑA TORO**.

Que mediante escrito con radicado No. 20223400301521 del 28 de diciembre de 2022, se envió al señor **JOSÉ IGNACIO PEÑA TORO**, oficio de citación para la notificación personal de la Auto No. 301 del 14 de diciembre de 2022.

Como hace constar el citador de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, el día 11 de junio de 2024, no fue posible realizar la entrega de la misma, toda vez que no fue posible ubicar al señor **JOSÉ IGNACIO PEÑA TORO**.

Como consecuencia de lo anterior, se realizó la publicación en página web de la Corporación del oficio de Citación, mismo que reposa en el expediente de acuerdo al ordenamiento jurídico colombiano vigente.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por AVISO del Auto No. 301 del 14 de diciembre de 2022, que este Despacho profirió por medio de la cual se apertura etapa de Indagación Preliminar dentro del proceso sancionatorio ambiental DEN-02470-21.

Que se advierte a el señor **JOSÉ IGNACIO PEÑA TORO**, que la notificación del Auto No. 301 del 14 de diciembre de 2022, queda surtida al finalizar el día siguiente a la publicación en la página web de la Corporación del presente Aviso y de la cual se adjunta copia del acto administrativo.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM del Auto No. 301 del 14 de diciembre de 2022, este Despacho profirió auto por medio del cual se apertura etapa de Indagación Preliminar dentro del

②



NOTIFICACION POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	3
Fecha	09 Abr 14

proceso sancionatorio ambiental por cometer conducta constitutiva de infracción ambiental, expedido por la Dirección Territorial Sur cuya parte resolutive expone:

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar INDAGACION PRELIMINAR en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009.

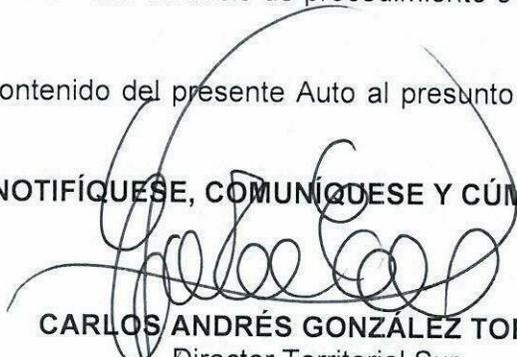
SEGUNDO: Vincular a los señores **JOSÉ GAITÁN, JHON FREDY UTENGO, JULIO CESAR MÉNDEZ, y JOSÉ IGNACIO PEÑA TORO** identificado con cedula de ciudadanía No. 118299416, con domicilio en la carrera 18° 7-67, barrio Los Pinos con predios en el lugar de los hechos, **JIMMY PEÑA TORO**, hermano de José Ignacio Peña Toro, sin más datos, **ANCIZAR MÉNDEZ**, con domicilio en sector urbano del municipio de Pitalito, posiblemente propietario de predios en el área intervenido, en calidad de presuntos infractores de las infracciones ambientales consistentes en "afectación por apertura de vía", situación presentada en la vereda Laureles corregimiento de Charguayaco, del municipio de Pitalito Huila, ordenando la incorporación o la práctica de las siguientes pruebas:

- Escuchar en diligencia de versión libre y espontánea a **JOSÉ GAITÁN, JHON FREDY UTENGO, JULIO CESAR MÉNDEZ, y JOSÉ IGNACIO PEÑA TORO** identificado con cedula de ciudadanía No. 118299416, con domicilio en la carrera 18° 7-67, barrio Los Pinos con predios en el lugar de los hechos, **JIMMY PEÑA TORO**, hermano de José Ignacio Peña Toro, sin más datos, **ANCIZAR MÉNDEZ**, con domicilio en sector urbano del municipio de Pitalito, en calidad de presuntos infractores de las infracciones ambientales consistentes en "afectación por apertura de vía", situación presentada en la vereda Laureles corregimiento de Charguayaco, del municipio de Pitalito Huila, en coordenadas Planas Magna Sirgas Origen Bogotá EPSG3116 X: 779246.437 Y: 685020.847 coordenadas geográficas N: 1°44'48.04" W: 76° 3'39.91", con el fin de ampliar los hechos de la denuncia.

TERCERO: Adelantada la indagación dentro de los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1333 esta Dirección expedirá Auto de inicio de procedimiento o auto de Archivo si existe mérito para ello.

CUARTO: Notificar el contenido del presente Auto al presunto infractor. Contra el presente no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

El presente AVISO se fija en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co)

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)" DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Anexo: Copia del Acto Administrativo.

AUTO No. 301

DIRECCIÓN TERRITORIAL: SUR
RADICACIÓN DENUNCIA: 20223400234532
FECHA DE LA DENUNCIA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Pitalito - Huila, 14 de diciembre de 2022

Que Mediante denuncia radicada el día 20 de septiembre de 2021, bajo radicado No. 20223400234532, esta Dirección tuvo conocimiento de hechos que presuntamente constituyen infracción a las normas ambientales y a los recursos naturales consistente en "afectación por apertura de vía", situación presentada en la vereda Laureles corregimiento de Charguayaco, del municipio de Pitalito Huila.

Que mediante concepto técnico de visita número 2470 de fecha 21 de septiembre de 2021, se verifican los hechos de la denuncia.

Los hechos son de competencia de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena al tenor de lo dispuesto en el numeral 17 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el Artículo 1 de la Ley 1333 de 2009.

Con la finalidad de verificar la ocurrencia de los hechos determinar si son constitutivos de infracción ambiental, suscribir acta de compromiso o si se ha actuado al amparo de una causal eximente de responsabilidad, el Director Territorial

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar INDAGACION PRELIMINAR en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009.

SEGUNDO: Vincular a los señores **JOSÉ GAITÁN, JHON FREDY UTENGO, JULIO CESAR MÉNDEZ, y JOSÉ IGNACIO PEÑA TORO** identificado con cedula de ciudadanía No. 118299416, con domicilio en la carrera 18° 7-67, barrio Los Pinos con predios en el lugar de los hechos, **JIMMY PEÑA TORO**, hermano de José Ignacio Peña Toro, sin más datos, **ANCIZAR MÉNDEZ**, con domicilio en sector urbano del municipio de Pitalito, posiblemente propietario de predios en el área intervenido, en calidad de presuntos infractores de las infracciones ambientales consistentes en "afectación por apertura de vía", situación presentada en la vereda Laureles corregimiento de Charguayaco, del municipio de Pitalito Huila, ordenando la incorporación o la práctica de las siguientes pruebas:

- Escuchar en diligencia de versión libre y espontánea a **JOSÉ GAITÁN, JHON FREDY UTENGO, JULIO CESAR MÉNDEZ, y JOSÉ IGNACIO PEÑA TORO** identificado con cedula de ciudadanía No. 118299416, con domicilio en la carrera 18° 7-67, barrio Los Pinos con predios en el lugar de los hechos, **JIMMY PEÑA TORO**, hermano de José



AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR

Código: F-CAM-160

Versión: 4

Fecha: 21 Sep 18

Ignacio Peña Toro, sin más datos, **ANCIZAR MÉNDEZ**, con domicilio en sector urbano del municipio de Pitalito, en calidad de presuntos infractores de las infracciones ambientales consistentes en "afectación por apertura de vía", situación presentada en la vereda Laureles corregimiento de Charguayaco, del municipio de Pitalito Huila, en coordenadas Planas Magna Sirgas Origen Bogotá EPSG3116 X: 779246.437 Y: 685020.847 coordenadas geográficas N: 1°44'48.04" W: 76° 3'39.91", con el fin de ampliar los hechos de la denuncia.

TERCERO: Adelantada la indagación dentro de los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1333 esta Dirección expedirá Auto de inicio de procedimiento o auto de Archivo si existe mérito para ello.

CUARTO: Notificar el contenido del presente Auto al presunto infractor. Contra el presente no procede ningún recurso.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

Den 2470-21
Proyecto Cindy R
Abogada DTS